



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4240**

Esta Ley fue sancionada y promulgada el 19/02/1968.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 8.016, del 6 de marzo de 1968.

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- A partir del 1° de febrero de 1968 y hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1968, pónese en vigencia, por duodécimos, el Presupuesto de 1967, sobre la base de las autorizaciones de créditos vigentes al 31 de diciembre de 1967.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA – San Martín